

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 120 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad	Electronoroeste S.A.
Periodo de seguimiento	1 de enero al 30 de junio de 2020

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2018-2-4047	Auditoría de cumplimiento	1	Gestione ante FONAFE la actualización del Manual de Organización y Funciones, garantizando se consigne las funciones específicas para el personal que se encarga del control de la calidad de las Actividades Eléctricas, en el Área de Calidad y Fiscalización.	IMPLEMENTADA
002-2018-2-4047	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga que el Área de Calidad y Fiscalización o quien corresponda, regule a través de una normativa interna, que la documentación mínima necesaria a conformar los "expedientes de multas impuestas por Osinergmin", contengan la resolución, informes del análisis e identificación de los responsables, evaluación técnica y legal de los descargos y acta de inspección a fin de asegurar su trazabilidad, ubicación y control posterior.	IMPLEMENTADA
010-2018-2-4047	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga al Gerente General del Grupo Distriluz, la modificación de la directiva de Selección de Proveedores para la Adquisición de Bienes y Servicios de código DC/GCAF/01/15 de 28 de abril de 2015, a fin de que incluya la elaboración de un acta de revisión de resultados de los procesos de selección por parte de las gerencias corporativas de línea, con el objetivo de asegurar el control de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas por los postores.	EN PROCESO
013-2019-2-4047	Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Gerencia General de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A., disponga la modificación de la directiva "Selección de Proveedores para la adquisición de bienes y servicios" DC/GCAF/01/15 de 28 de abril de 2015, a fin que: a. Los miembros de los "Comités de Evaluación" designados para conducir los diferentes procedimientos de selección que realiza la entidad, desarrollen de manera	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

			<p>especifica y detallada en documentos o cédulas, los acuerdos establecidos en sus actas, a fin de sustentar las razones de admisión, calificación y/o no calificación de las propuestas que evalúan.</p> <p>b. Las áreas usuarias al momento de elaborar los términos de referencia precisen todas las actividades a realizar por las contratistas a fin de evitar la ambigüedad de las mismas.</p> <p>c. Se establezca la obligatoriedad de suscribir todas las hojas del expediente de contratación por parte de los miembros del Comité, en señal de revisión y la inclusión, en caso sea necesario, del procedimiento de subsanación posterior de la documentación, así como instaurar la "admisión de propuestas" (APTO/NO APTO), condicionando su admisión a aquellos postores que presenten sus propuestas foliadas, con sello y rubrica en señal de emisión de la misma, a fin de asegurar la adecuada revisión de la documentación por parte del comité, la legalidad de la documentación presentada por los postores y la revisión de control posterior.</p>	
013-2019-2-4047	Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Que la Gerencia Regional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A., disponga la modificación de la instrucción "Gestión de Penalidades" de código I12-03-06 de 22 de diciembre de 2016, que norma el proceso para la aplicación de penalidades a los proveedores de servicios de Mantenimiento de Distribución durante la ejecución de contratos de tercerización de servicios, en donde se incluya las actuaciones a seguir en el caso de incumplimientos por cuarta o mas veces a fin de garantizar la aplicación de las penalidades en todos los casos de correspondan.</p>	IMPLEMENTADA
013-2019-2-4047	Auditoría de Cumplimiento	4	<p>Que la Gerencia General de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A., disponga la modificación de la directiva "Procedimiento de control de carta fianza emitida a favor de la empresa" de código DC/GCAF/01/11 de 10 de julio de 2018, en donde incluya a la Gerencia de Administración y Finanzas como responsable de supervisar a la Unidad de Recursos Financieros; a fin de lograr que las solicitudes de renovación, presentación, aprobación y ejecución de cartas fianza se realicen conforme a los lineamientos y plazos establecidos en la directiva..</p>	IMPLEMENTADA
013-2019-2-4047	Auditoría de Cumplimiento	5	<p>Que la Gerencia General de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A., disponga la modificación de la directiva "Selección de Proveedores para la adquisición de bienes y servicios" DC/GCAF/01/15 de 28 de abril de 2015, en la parte correspondiente a los "Términos de referencia de los concursos que convoca Enosa" se precise los conocimientos mínimos requeridos (estudios, cursos de especialización, capacitaciones, etc) para el personal propuesta, asimismo, se establezca a los postores la OBLIGATORIEDAD de sustentar dichos</p>	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

			"conocimientos" a fin de asegurar la eficiente gestión de los servicios.	
CCI SOA 2015	Auditoría Financiera	8	Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control	INAPLICABLE
CCI SOA 2015	Auditoría Financiera	6	Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control	INAPLICABLE
Carta CCI-025-18	Auditoría Financiera	2.3	Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento debe indicar la periodicidad de su realización, detalles de su planeamiento y aspectos relativos a su control".	INAPLICABLE
Carta CCI-025-18	Auditoría Financiera	2.7	Que el área de Gestión de personas realice una actualización del Organigrama y manual de funciones del área de TIC.	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.2	Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa, coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, con la finalidad de listar y analizar las transacciones comunes de las Empresas del Grupo Distriluz y uniformizar la presentación de los Estados Financieros, previa documentación respectiva.	IMPLEMENTADA
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.3	Efectuar el análisis de las políticas contables corporativas y junto con las políticas contables relacionadas a las NIIF 9 y NIIF 15, actualizar las políticas contables de la Empresa, con la aprobación respectiva de la Gerencia General y Directores.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.20	Se recomienda: Implementar en el plan estratégico directivas con foco en Ciberseguridad, elaborar y documentar políticas y un plan de Ciberseguridad alineados a los objetivos de la Empresa, tener procedimientos de registro y respuesta a incidentes de Ciberseguridad, con definición de prioridad y plan de acción para corrección, elaborar un plan de capacitación y concientización de los profesionales, aplicación de normas relacionadas a Ciberseguridad en los reglamentos de adquisiciones de equipos y software.	PENDIENTE
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	1.21	Se recomienda a la Empresa poder implementar un Modelo de Prevención de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas como buena práctica.	PENDIENTE
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.11	En lo que respecta las Pérdidas Técnicas, recomendamos tener en consideración que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se haya generado mermas, la Empresa deberá contar con todo el sustento adecuado fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2018 y además deberá contar con el informe técnico emitido por la Dirección General de Electricidad	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

			del MEM para efectos del IGV. En lo que respecta a las Pérdidas No Técnicas o Comerciales, la empresa debe evaluar la necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad a la reducción del fraude y/o hurto de energía, el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control	
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.12	La Gerencia del Grupo Distriluz nos ha proporcionado información en la que se puede apreciar que la obligación existe; sin embargo, dado que ésta se origina producto debido a razones ajenas a las empresas del Grupo se encuentran gestionando una medida diferente para realizar el pago o cumplir con mejorar los servicios. Recomendamos a la Empresa, continuar con las gestiones que le permitan definir la situación de este pasivo. En la medida que de manera definitiva no deba cumplir con esta obligación, se generará un ingreso gravado para la Empresa.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.13	Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte de sistematización de la información de la depreciación tributaria, así como de los formatos legales requeridos para el registro de activos fijos.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.14	Recomendamos a la Empresa llevar un control del costo de baja de los activos siniestrados y adicionarlo en la determinación del Impuesto a la Renta; asimismo recomendamos evaluar si efectivamente el ingreso por indemnización será destinado a reponer los activos siniestrados, a fin de efectuar una deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.	EN PROCESO
Carta C-0389-19	Auditoría Financiera	2.22	Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación del impuesto a la renta corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales.	IMPLEMENTADA

